



Heiste marqués  
 de Salazar, el Reinado de S. Fern. de S. J. de S. J.  
**SETTOCVARTOVENTE**  
**SETECIENTOSYOVAREN**  
**TA Y SEIS.**

Decreto de 17 de Diciembre de 1790  
 Sobre el embargo de bienes de los señores de  
 ...  
 y sea unido, los señores D. Juan Clouthier Marín  
 y Lorenzo Matamoros espinares M. de P. ordinarios, D.  
 Pedro Cuatrecasas y G. de S. J. de S. J. de S. J. de S. J.  
 Blas Matheo Cuadrera R. de S. J. de S. J. de S. J. de S. J.  
 y Juan Herrera  
 y Thomas M. de S. J. de S. J. de S. J. de S. J. de S. J.  
 y D. Simón  
 ...  
 cuando en la Sala Capitular  
 de esta Junta, y en el mes de Agosto  
 y en el mes de Septiembre, como lo an de 1790  
 y en el mes de Diciembre, para que se acuerde y se  
 cumpla lo que se acordó en el dicho mes de Agosto  
 con asistencia de D. J. de S. J. de S. J. de S. J. de S. J.  
 tan D. Juan de S. J. de S. J. de S. J. de S. J. de S. J.  
 tenencia aquellos Panaderos que en esta Villa  
 tiene nombrados para el Abasto, del Pa  
 nadeso pp. en el Ayuntamiento, interina de  
 un año para el dicho Abasto, y siendo preciso  
 para lo que se requiere en el mes de Septiembre  
 de las Panaderías del Pósito, y para proceder  
 al Corrocimiento del Pósito a quienes se  
 da dar el dho. trigo de forma que no ren  
 da Perdidas el caudal del dho. Pósito.

